

La Ley Olimpia: una estrategia contra la violencia patriarcal en la era digital

Francisco Rubén Sandoval Vázquez¹

Donají De la Rosa Sánchez²

Verónica Daniela Aguilar Bahena³

Resumen

La violencia es uno de los grandes males que ha acompañado a la humanidad. A pesar de muchos esfuerzos por erradicar la violencia de nuestras vidas, sigue estando presente en la vida cotidiana de las personas de diversas formas. El avance tecnológico ha contribuido a consolidar formas de violencia más crueles contra la humanidad. La guerra es y seguirá siendo el acto de violencia más atroz de la humanidad, las naciones se enfrentan por conservar el poder, por defender su territorio o ampliarlo, también pueden iniciarse guerras por aumentar la riqueza, utilizando tecnologías de muerte cada vez más inhumanas. Otro de los motivos de las guerras es la defensa de los derechos ya sea por exigencia de su reconocimiento o como parte del ejercicio de libertades.

A través del estudio de las violencias es posible comprender su dimensión, también es posible afirmar su omnipresencia así como la gestión de acciones a fin de prevenirla o erradicarla como una forma del comportamiento humano. Es por ello que se sostiene que todos los seres humanos hemos experimentado algún tipo de violencia en nuestro entorno familiar, laboral, escolar, social. Aunado a lo anterior se deben analizar los diversos tipos de violencias que pueden presentarse, tales como la física, emocional o mental. Conocer las diversas manifestaciones de las violencias nos permite identificarlas en un primer momento, enfrentándolas o evadiéndolas, en los casos que eso sea posible; en un segundo momento, trabajar en la eliminación de esta de nuestro entorno.

Entender las violencias en la actualidad es más complejo de lo que se pudiera pensar, es difícil compaginar la existencia de tantas formas de violencia en una sociedad contemporánea, con enormes avances científicos y tecnológicos, sin embargo, existen y son materia del presente trabajo. Las violencias se han extendido con las revoluciones tecnológicas, así la revolución del transistor, que permitió el surgimiento de la "era de la información" ha dado lugar a un nuevo tipo de violencia tipificada como violencia digital, contra menores y mujeres. El compartir, difundir, almacenar o incitar a la reproducción de contenidos sexuales digitales sin consentimiento de las personas participantes se ha reconocido como violencia digital.

Con el propósito de lograr una mejor comprensión de las distintas manifestaciones de la violencia en México, es preciso hacer un recorrido transversal de los principales actos violentos que imposibilitan el pleno desarrollo de una sociedad democrática. Se plantea un

¹ Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, fsandoval@uaem.mx

² Maestra en Derecho, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, donaji.delarosa@uaem.edu.mx

³ Maestra en Derecho, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, donajidelarosa@hotmail.com

acercamiento a las principales manifestaciones de las violencias en México; como objetivo principal se busca la identificación de las principales violencias en México. El segundo objetivo que se propone es la evasión de la violencia y como tercer objetivo se propone la erradicación de la violencia como parte de nuestras vidas.

Es por ello que en el presente trabajo se presentan algunas de las violencias de mayor impacto en nuestra sociedad, dejando en claro que todas las formas de violencia ocasionan impactos negativos en mayor o menor medida no solo en las víctimas directas, sino en la sociedad de forma generalizada, se hace énfasis en la violencia digital, ya que sobre ésta colectivos de mujeres y congresos locales en México han creado un marco legal que sanciona a las personas que ejercen este tipo de violencia, en particular contra las mujeres.

Conceptos clave: Violencia digital, Cultura mexicana, Marco legal

Introducción

Entender las violencias en la actualidad es más complejo de lo que se pudiera pensar, es difícil compaginar la existencia de tantas formas de violencia en las sociedades modernas, consideradas como civilizadas, con enormes avances científicos y tecnológicos, sin embargo, las violencias existen y se tornan más complejas, por lo que son materia del presente trabajo. El estudio de las violencias me ha permitido comprender que su dimensión es prácticamente omnipresente en relación a los alcances que tiene, las consecuencias de la misma.

Es posible afirmar que todos los seres humanos hemos experimentado algún tipo de violencia ya sea en nuestro entorno familiar, laboral, social; de manera física, emocional o psicológica. Conocer las diversas manifestaciones de las violencias nos permite identificarlas a fin de poder, en un primer momento, enfrentarlas o evadirlas, en los casos que eso sea posible; en un segundo momento, trabajar la eliminación de la misma de nuestro entorno.

Es por ello que en el presente trabajo se presentan algunas de las violencias que más afectan en nuestra sociedad, dejando en claro que todas las formas de violencia ocasionan impactos negativos en mayor o menor medida no solo en las víctimas directas, sino en la sociedad de forma generalizada. Al mismo tiempo se presenta la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia como un mecanismo de afrontamiento a las violencias contra las mujeres.

Las mujeres tienen derecho a participar en la vida trascendente de la sociedad, más allá de la inmanente, es decir en actos que dan prestigio en la sociedad, "...las mujeres al no ser incorporadas quedaron del lado de la historia, en la inmanencia, aquello que no lo distingue de la vida animal" (Amorós, 1990); este hecho ha generado una mayor violencia contra las mujeres, no sólo en el ámbito doméstico sino en el laboral y en la vida pública en general.

Las mujeres a través de diversos movimientos sociales vindican y reivindican el reconocimiento de Ser de las mujeres, es decir su derecho a Ser. "Ser ciudadanas, Ser sujetas, Ser individuales. Las mujeres Ser humanas" (Amorós, 1990). Así entre las últimas manifestaciones de violencia contra las mujeres se ha identificado la violencia digital, que recientemente fue tipificada como delito.

Violencia y agencia social en el espacio público y privado

La presencia de las violencias es tan amplia que pareciera que se ha integrado en la vida cotidiana de las personas, pero si hay algo más grave que la violencia, es la normalización de la misma en la cotidianidad del mundo de vida (Habermas, 1999). De acuerdo con Hannah Arendt (2005), nadie que ha reflexionado sobre la historia y la política puede permanecer ignorante del enorme papel que la violencia ha desempeñado siempre en los asuntos humanos. La evidencia histórica permite compartir el razonamiento de Arendt al hacer tal afirmación, si basta con hacer una revisión de la historia de la humanidad a fin de notar la presencia constante de la violencia en las sociedades humanas.

Algunos autores consideran que la violencia puede ser definida como un hecho de la vida humana, tal como lo hace Gerlach Christian (2015), quien sostiene que algunos son afortunados en no experimentarla, al respecto es posible afirmar que mientras más se analizan las conductas de los seres humanos en sus relaciones diarias con los demás integrantes de la sociedad, es posible asegurar que es muy difícil o tal vez imposible encontrar casos de personas que no hayan experimentado algún tipo de violencia.

Tal vez sea esa la razón por la que Arendt (2005), utilice el término <<violencia>>, en su sentido más elemental, como al daño ejercido sobre las personas por parte de otros seres humanos. La acepción tiene mucho sentido en las relaciones que se dan en la sociedad, sin embargo, para Arendt, es preciso establecer una distinción entre la violencia organizada por el Estado y la violencia que irrumpe contra el Estado mismo. La violencia como un acto intencional de un ser humano hacia otro(s) ser(es) humano(s), con el propósito no de causar un daño es sí mismo, sino de obligarlo a someterse a la voluntad del otro.

En tal orden de ideas, Arendt sostiene que la violencia puede y debe ser vista como una forma de ejercicio del poder, la afirmación es fuerte en sí misma, por medio de ella es posible comprender el funcionamiento de la ley, donde ésta es la condición de posibilidad de que el Estado garantice una “vida libre de violencia”. Arendt tiene un entendimiento del poder según el cual es lo opuesto a la violencia. La vida en sociedad es la condición de ser de los seres humanos, por lo tanto, es el espacio público donde se erradican las violencias a fin de que los seres humanos prosperen.

Los logros sociales en el desarrollo histórico de la humanidad hacen inaceptable que, en las sociedades contemporáneas, con los avances tecnológicos que se han logrado, pueda estar regida por relaciones establecidas a través del ejercicio del poder, en la que los intereses de los débiles no importan y lo que predomina es la satisfacción de las necesidades de los más fuertes. La violencia como recurso a través del cual se puede someter a otro(s) representa una involución histórica en el devenir ontológico de la humanidad.

Aunado a lo anterior se presenta la dificultad de categorización de las violencias, de acuerdo con Azaola (2012), quien cita a Scheper-Hughes y Bourgois (2004:1-2), la violencia puede ser “todo o nada, legítima o ilegítima, visible o invisible, necesario o inútil, sin sentido o gratuita, pero también altamente racional y estratégica”; a pesar de que las violencias presenten una enorme dificultad para su categorización, la violencia es identificada por Azaola como parte de la condición humana. Con esta afirmación vale la pena resaltar que la violencia es propia del ser humano, en los seres naturales no existe la violencia, ya que esta requiere de una intención racionalizada.

La definición que aporta es sin duda una descripción clara y precisa de la violencia pues forma parte de las acciones de los seres humanos, sin embargo, en una sociedad que se ostenta como respetuosa de los derechos humanos, son inaceptables conductas violentas, por lo que existe una tensión entre las esferas de posibilidad individual y colectiva a fin de vivir en paz, una vida libre de violencia. Estas contradicciones entre los actos violentos, de alguno(s) miembros de la sociedad en contra de otro(s) a fin de someterlos, y la paz social genera una enorme tensión social.

De acuerdo con las definiciones citadas con anterioridad podríamos construir una definición que consta de los siguientes elementos: primero, forma parte de los asuntos humanos en la historia, la vida cotidiana y la política; segundo, es un hecho de la vida humana; tercero; implica daño ejercido sobre las personas por parte de otros seres humanos de forma racionalizada; cuarto, es una práctica en el ejercicio del poder y quinto, es parte de la condición humana.

Entonces, a fin de comprender a las violencias, será preciso analizar las relaciones que los seres humanos tienen y establecen con los que los rodean, de tal forma que sea posible identificar las principales relaciones de poder establecidas en la sociedad desde el nacimiento y en algunos casos desde antes del nacimiento, que recurren a la violencia como medio a fin de ejercer el poder sobre las otredades.

Así, tenemos relaciones de poder desde lo íntimo de la vida privada de los seres humanos, desde el ejercicio del poder en las familias ampliadas como en las familias nucleares, donde el *pater familia* tenía derecho sobre la vida de los integrantes de las grandes familias y que se ha transferido de manera acotada (eliminando el derecho sobre la vida) a la autoridad paterna en las familias nucleares modernas. La violencia que se ejerce en el espacio privado, doméstico, de la vida familiar es la más inmediata e invisibilizada por las personas (Pateman, 1995). Sin embargo, las relaciones de poder se presentan en mayor medida en la sociedad, son las que se establecen entre los integrantes de las familias, en las que, derivado de prácticas machistas, las labores del aseo de la casa, la preparación de los alimentos o el lavado de la ropa han sido labores asignadas a las mujeres.

Por sorprendente que parezca para algunos, en la actualidad existen comunidades en México en las que las mujeres siguen a cargo de las labores de la cocina, la limpieza de la casa sin ninguna participación de los integrantes varones de sus familias, esta es una forma de violencia doméstica que se ha naturalizado en la cultura mexicana. Esas relaciones se han presentado como prácticas cotidianas, como una forma natural de funcionamiento y de convivencia familiar; las mujeres son violentadas al ser obligadas a cumplir con el trabajo doméstico como rol de género que en 2019 llegó prácticamente al 23% del PIB (INEGI, 2021).

También están presentes las relaciones de poder fundadas en actos muchas veces violentos entre patrones y empleados, a los que también se les denomina como subordinados, toda vez que se encuentran en una relación de poder en la que el jefe, patrón o empleador es el que cuenta con las facultades de mando, control y dominio sobre el personal que tenga a su cargo. Las relaciones de poder en el ámbito laboral es la principal fuente de poder a la que los seres humanos deben enfrentarse en la vida cotidiana como medio de supervivencia. En la vida laboral también podemos advertir violencia patriarcal contra las mujeres, incluso en formas de acoso sexual que es naturalizado como una forma de predominio masculino del espacio público.

Es así como los escenarios en los que el ejercicio del poder se ubica en los hombres han puesto en desventaja a las mujeres, quienes han sido maltratadas física y emocionalmente ante cualquier protesta o desobediencia de los mandatos de los hombres con los que conviven. En la 'era de la información' (Castells, 2006) los varones emplean las imágenes de contenido sexual de las mujeres como medio de descalificación, denostación, chantaje y/o abuso; alguna mujeres jóvenes han reportado que cuando quieren terminar una relación con alguna pareja masculina, ellos las amenazan con divulgar imágenes con contenido sexual de ellas sino acceden a mantener la relación. Otras también han reportado que cuando alguien de su círculo difundió una imagen suya sin su consentimiento hay varones que las han tratado de extorsionar sexualmente a fin de no difundir dichas imágenes en las redes sociales digitales.

Las violencias que se viven en México

Es difícil contestar con exactitud y objetividad los distintos tipos de violencias que se viven en México. Sin embargo, Azaola (2012) presenta una clasificación de las violencias actuales que se viven en México. En primer lugar, identifica las formas de violencia que han existido de tiempo atrás en la cotidianidad de las relaciones interpersonales en el mundo de vida, en las que no hay participación de los grupos de delincuencia organizada.

En segundo lugar, identifica el debilitamiento y la descomposición de las instituciones de seguridad también las de procuración de justicia, finalmente identifica la insuficiencia de las políticas sociales, así como económicas para reducir las desigualdades y promover la inclusión de amplios sectores sociales. Al igual que una mayor y mejor articulación e integración de tales políticas en torno a fines comunes con las políticas de seguridad; al respecto, es necesario realizar algunas observaciones particulares de cada una de las violencias señaladas.

En relación con las formas de violencia a las que identifica de tiempo atrás, es preciso señalar que como indica Azaola, son formas de violencia que han sido toleradas, naturalizadas, en la sociedad mexicana, al grado de ser invisibilizadas que han contribuido en mayor medida al desarrollo de otros tipos de violencias. Esas formas de violencias son las que se han vivido de generación en generación en México hasta alcanzar el nivel de normalidad en nuestra vida cotidiana, tal es el caso del acoso de las niñas en el seno familiar donde familiares y/o amigos de los familiares les hacen "toqueteos" ejerciendo así una forma de violencia sexual sobre niñas y adolescentes.

La violencia familiar es una de las más graves y más toleradas en la sociedad mexicana, según Scheper-Hughes y Bourgois citados por Azaola (2012), las familias son una de las instituciones sociales más violentas, la violencia familiar ha formado parte de la sociedad mexicana, ha sido permitida por tanto por las víctimas directas como por las víctimas indirectas con el respaldo de las autoridades toda vez que hasta hace apenas un mes, la violencia familiar se persigue de oficio y no por querrela, es decir, que no es necesaria la denuncia de la víctima para que las autoridades inicien las investigaciones correspondientes.

En México la violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNA) es un fenómeno complejo, UNICEF (2019) reportó que es difícil tener información certera al respecto, pero se sabe que el 20% de los padres y el 40% de las madres dicen haber ejercido violencia contra sus hijas e hijos. También UNICEF documentó que la “violencia físicamente más severa como agresiones sexuales, empujones desde lugares elevados, heridas por arma de fuego o estrangulamiento oscilaron desde 16% hasta 0.5%. Dentro del hogar, las mujeres son más violentadas que los hombres (70.3% frente a 29.7%)... A nivel nacional, el 20% de las mujeres de entre los 15 y 17 años experimentó alguna forma de violencia en el ámbito familiar durante 2015...La violencia de tipo emocional es la más frecuente (15.7%), seguida de los tipos de violencia física (8.5%) y económica (6.2%). La proporción de mujeres adolescentes que sufrió violencia sexual en su ámbito familiar fue de 1.8%”.

Por su parte ONU-MUJERES (2017) señala que en “2017, los diez municipios que concentraron el mayor número de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) fueron: Tijuana, Juárez, Acapulco de Juárez, Ecatepec de Morelos, Chihuahua, Los Cabos, Victoria, León, Culiacán y Manzanillo, los cuales en conjunto concentran una de cada cinco DFPH ocurridas en el país... Chihuahua es la entidad que ha presentado la tasa de DFPH más alta, en 2010, y Baja California Sur, a pesar de no haber registrado casos en 1990 y 1992, ocupa el primer lugar en 2017 con una tasa de 20.5 por cada 100,000 mujeres (casi cuatro veces el promedio nacional), seguida de Colima, con 19.4, Chihuahua con 13.0, Baja California con 11.5 y Guerrero y Zacatecas con 11.1”.

Otra de las grandes diferencias con la persecución de oficio de la violencia familiar es que ahora no basta con que la víctima otorgue el perdón a fin de detener todo el procedimiento. La violencia familiar, es sin duda una de las fuentes generadoras de diversos tipos de violencias en la sociedad, toda vez que el victimario ejerce violencia sobre todos los integrantes de la familia de forma directa e indirecta, los daños físicos además de los emocionales ocasionados repercuten en la formación de las nuevas familias que las víctimas lleguen a formar y en las que se puedan repetir los patrones de conducta aprendidos.

Una más de las formas de violencias señaladas por Azaola está relacionada con el debilitamiento y la descomposición de las instituciones de seguridad y procuración de justicia (2012), al respecto se pueden destacar varios factores que han ocasionado tal debilitamiento, entre los que se encuentran la corrupción de los funcionarios públicos, la burocracia, la falta de empatía con las víctimas, la ausencia de vocación profesional entre otros, pero sin duda la revictimización es uno de los principales factores señalados como los causantes de la poca cultura de la denuncia.

En relación con la insuficiencia de las políticas sociales, así como económicas a fin de reducir las desigualdades y promover la inclusión de amplios sectores sociales, es uno de los principales objetivos a alcanzar por el Estado como responsable de la seguridad social como parte de la generación de las políticas públicas integrales que la sociedad demanda. En ese sentido el Estado es el responsable de la falta de credibilidad, confianza y legitimidad por parte de la sociedad, toda vez que los derechos de la sociedad no han sido reflejados en el bien común generalizado y sí en la creación de sectores privilegiados que generan el enfrentamiento de los más desfavorecidos con los que gozan de privilegios (Valencia, 2010).

El crimen organizado como generador de violencia

La desigualdad social, económica y cultural entre otros factores, ha permitido el incremento de los militantes del crimen organizado en México (Valencia, 2010). El incremento de la presencia del crimen organizado en México ha traído como consecuencia el aumento de distintos tipos de violencia, desde la normalización de música que promueve el narco cultura hasta la normalización de los tiroteos como parte de nuestra vida cotidiana, es impresionante ver a una sociedad que ya no se sorprende ante asesinatos y el abandono de cuerpos de personas en la vía pública como formas de intimidación, así como de delimitación territorial (Valencia, 2010).

Al respecto Fuerte Celis María del Pilar, Pérez Lujan Enrique, Córdova Ponce Rodrigo (2018), parten del concepto de crimen organizado entendido como una forma de delinquir, más que un tipo de delitos o de delincuentes, aunado al aporte conceptual realizado, también señalan las principales variables que las distinguen de otros grupos delincuenciales tales como la estructura u organización jerárquica con la que se rigen, sus actividades de continuidad, las violencia o uso de la fuerza como medio para conseguir sus fines, las restricciones de entrada, el establecimiento de empresas ilegales, penetración de negocios legítimos, la ideología común que los identifica y la corrupción.

VARIABLES QUE HACEN DEL CRIMEN ORGANIZADO UNA ESTRUCTURA EN LA QUE LA JERARQUÍA REPRESENTA LA REGLA MÁXIMA DE RECONOCIMIENTO, DOMINIO Y RESPETO DE TODOS LOS QUE CONFORMAN AL CRIMEN ORGANIZADO. El respeto y reconocimiento jerárquico representa el dominio territorial, el poder de acción, así como los límites territoriales en los que cualquier acto que traspase la delimitación establecida deriva en un enfrentamiento sangriento (Valencia, 2010).

Además, han identificado los principales tipos de organizaciones criminales relacionadas con el narcotráfico a partir de cuatro dimensiones que son las relacionadas con las actividades económicas, las vinculadas con la capacidad de negociación con otros cárteles, las relacionadas con los gobiernos y finalmente la existencia o no de arraigo local, así como las principales estrategias vinculadas con el uso y disputa del territorio.

Otra de las características distintivas del crimen organizado es la continuidad y alcance de sus planes a largo plazo en los que, si un dirigente cae en manos de un enfrentamiento, ya sea con otro grupo criminal o con el gobierno, de forma inmediata tienen un sucesor para dar continuidad con las actividades de la organización. Es por ello que en algunas ocasiones no es posible distinguir si la continuidad o la obtención de ganancias sea la principal motivación de las organizaciones criminales (Valencia, 2010).

La presencia del crimen organizado se notó en mayor medida ante el contraataque a la guerra del crimen organizado, dejando a la población civil en medio de una la más sangrienta estrategia implementada por el gobierno de México, considerada como una drástica solución al problema del narcotráfico a través de la implementación de una política de mano dura.

La guerra contra el narcotráfico no solamente fracasó en sus objetivos, sino que de alguna forma endureció la violencia que se vivía en el país, el miedo y en algunas ocasiones hasta el terror se manifestaron todos los sectores de la población. Incluso en las guerras la

violencia contra las mujeres se ha empleado como un arma, violar a las mujeres ha sido un procedimiento estándar de los ejércitos invasores.

Como resultado de tantos enfrentamientos ocasionados por la guerra contra el narcotráfico, la violencia se convirtió en uno de los temas de conversación de la sociedad mexicana pero, no solamente como tema de conversación, también ocupó los titulares de la prensa escrita, los temas de discusión de los principales foros de expresión, se originaron manifestaciones exigiendo el alto al fuego y el regreso de la paz, sin olvidar que la violencia también se convirtió en materia de estudio de especialistas en todas las áreas de estudio relacionadas con sus causas y efectos.

Sayak (2010) y Segato (2004) han documentado como durante la guerra contra el narcotráfico los feminicidios en Ciudad Juárez se intensificaron como un medio de lucha entre bandas rivales, ya que la violencia contra las mujeres se erigió como una actividad criminal ligada a formas de masculinidad hegemónicas, hombres poderosos que luchan por 'la plaza' y que ocupan el cuerpo de las mujeres como símbolos de poder, muerte e impunidad, así el cuerpo de las mujeres asesinadas se convirtió en un medio a través de los cuales se mandaban mensajes y se practicaban pactos de impunidad entre la mafia y las autoridades policiacas así como de impartición de justicia. Por otra parte, la trata de personas también se ha extendido a lo digital, por lo que muchas formas de explotación sexual de las mujeres implica el comercio de imágenes sexuales de las mujeres sin el consentimiento de ellas.

Área de Estudio

El trabajo es resultado de una investigación de tipo documental realizada en el Congreso del Estado de Morelos, en particular de sus archivos donde se radican los semanarios de los debates tanto del pleno como de las diferentes comisiones. La Ley Olimpia se impulsó desde varias comisiones, por ejemplo, la Comisión de Igualdad de Género, así como desde la Junta Política y de Gobierno.

Desde el punto de vista espacial, el marco de soberanía del Congreso del Estado de Morelos es la propia circunscripción de la entidad, por lo que los efectos de las leyes y reformas que se promulgan en dicho órgano parlamentario tienen impacto en la propia entidad.

Metodología

A partir de una investigación de tipo cualitativo documental, se revisó el diario de debates del Congreso del estado de Morelos a fin de identificar los debates de las diputadas y los diputados en comisiones en términos de Reglamento llevan el primer turno, así como los Diputados y Diputadas de otras comisiones, responsables del análisis y dictamen de la iniciativa citada en materia de reforma a la Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, revisando los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “**II. ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “**III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa que resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado “**IV. CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos para cada una de las adiciones planteadas, que sustentan el sentido del presente dictamen.

Análisis y discusión de acciones para erradicar la violencia patriarcal

Como integrantes de la sociedad, sé sabe que existen distintas formas de violencia, así como diversos grados de intensidad de la misma, pero ¿cómo podemos eliminarla de nuestras vidas? O ¿estamos condenados a aceptarla como parte de nuestra convivencia diaria?

Las estrategias de afrontamiento de la violencia parten del supuesto de que es posible eliminar las distintas formas de violencia, la misión significa un largo proceso de trabajo. Uno de los primeros pasos a dar en contra de las distintas formas de violencia a las que nos enfrentamos en la actualidad es sin duda alguna la sensibilización social respecto a los efectos de la misma en la sociedad. Para ello es preciso identificar los actos, conductas y comportamientos que implican algún tipo de violencia.

Es por ello que dar a conocer las violencias a las que nos enfrentamos es una tarea de difusión con el propósito de sensibilizar sobre su impacto en la vida de las víctimas de las violencias y la formación de una nueva generación libre de todas las formas de violencia de las que tenemos conocimiento.

En la estructura social del sistema democrático de México, es el Estado a través de los distintos órganos de gobierno, el autorizado y facultado para impartir justicia, de acuerdo con lo establecido en la máxima norma que rige en la nación, es decir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que explícitamente se establece que *ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho*, la norma es tan clara y precisa que a pesar de las diversas reformas realizadas al artículo 17 constitucional que la contiene en marzo de 1987, junio de 2008, julio de 2010, enero de 2016 y septiembre de 2017; su texto ha permanecido intacto desde la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1917.

Entonces, si el Estado es el facultado para administrar justicia entre los gobernados, es decir que los gobernados no pueden hacerse justicia por sí mismos ni tienen autorizado el ejercicio de la violencia para hacer valer los derechos que les corresponden, la pregunta es ¿por qué parece que nos regimos por la ley del talión y la ley de la selva?

Al respecto Walter Benjamin (2019), ha fijado la postura en relación a que la violencia debe ser entendida como un medio y no como un fin, en el sentido de que sería necesario analizar cada caso en particular para determinar si los fines están destinados a fines justos o injustos para entonces determinar su validez. Para el Benjamin, la violencia puede ser utilizada si los fines son justos, en ese sentido el derecho respalda las acciones del uso de la

violencia entre los particulares en los casos en los que su uso es para la legítima defensa, comúnmente conocida como la defensa propia, en esos casos el derecho respalda a los particulares y clasifica esas conductas como una excluyente de responsabilidad penal, es decir, se coincide con el uso de la violencia en los términos planteados por Benjamin (2019).

Ante el incremento generalizado de las diversas manifestaciones de las violencias en la sociedad mexicana, la búsqueda de la paz se ha convertido en uno de los principales reclamos y exigencias de la población. En la búsqueda de la paz es necesario que antes de conseguirla se garanticen la igualdad de oportunidades, la erradicación de la pobreza, la seguridad como elementos indispensables en el desarrollo pleno de las personas y la erradicación de las violencias masivas.

De acuerdo con Gerlach (2015), violencia en masa significa una violencia física generalizada contra no combatientes, es decir, fuera de los enfrentamientos directos entre personal militar o paramilitar, que es exactamente lo que se está viviendo en la sociedad mexicana, una violencia que ha superado los límites entre el crimen organizado y los combatientes y ha alcanzado a la población civil. De tal forma que las exigencias de la paz son el resultado de agresiones directas a la población, que han roto con la armonía y la estabilidad de la sociedad.

Tal como lo expresa Gerlach (2015), la violencia en masa incluye asesinatos, pero también destierro o la expulsión forzada, la hambruna o el subabasto obligado, los trabajos forzados, la violación colectiva, los bombardeos estratégicos y el encarcelamiento **excesivo**, todos ellos interconectados con la omnipresencia de la violencia y la ausencia de la paz.

Los elevados niveles de violencia en algunas regiones del país han originado la migración de personas hacia otras zonas más seguras, situación que genera más pobreza e inseguridad ante el escenario de dejar todo lo arraiga a las personas a un lugar determinado en la búsqueda de nuevos horizontes que prometan un mayor grado de seguridad, bienestar y paz.

Es así como la paz, la justicia y la inclusión social son elementos fundamentales para el pleno desarrollo de la sociedad. Es por ello que en la búsqueda de la paz debe estar también la erradicación de la pobreza como una forma de violencia estructural que origina la exclusión de grandes sectores de la población a los que se le niega el acceso a una mejor calidad de vida y se les orilla al formar parte del crimen organizado como una forma de vida.

Diversos estudios respaldar la afirmación de que la pobreza es un detonante de distintos tipos de violencia a los que se enfrentan los sectores más vulnerables de la población y en dónde las consecuencias temporales y permanentes ocasionan más daños en las víctimas.

La ley Olimpia como estrategia de afrontar las violencias digitales

México en el año de 1998, ratificó la Convención Belém do Pará, misma que tiene carácter vinculante para el Estado mexicano, la Conferencia tiene por objetivo el de proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto en el ámbito público como en el privado. La Convención establece la obligación de cumplir con las disposiciones a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las

mujeres, siendo un compromiso de los Estados firmantes de implementar políticas públicas que tengan este fin, entre ellas, la conformación de un andamiaje legal, debidamente armonizado con la legislación federal.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, por una parte, define la violencia contra las mujeres, también establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la misma destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en contra de las mujeres.

En este contexto, fue que se propuso por primera vez desarrollar mecanismos tendientes a la protección y defensa de los derechos de las mujeres, como derechos fundamentales que tienen como finalidad primordial, la lucha en contra de la violencia contra las mujeres, contra su integridad física, sexual, emocional y psicológica, ya sea en el ámbito público como en el privado, y lograr la reivindicación de este género dentro de la sociedad.

La iniciativa de la Ley Olimpia atiende a las observaciones que emitió el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (INMUJERES, 2021), algunas observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, hacen un llamamiento al Estado mexicano con la finalidad de que esté adopte medidas para abordar prácticas discriminatorias de jure y de facto.

También se solicitó que en línea con la *Recomendación general 35* sobre violencia de género contra la mujer, actualizando la recomendación general 19, el Estado tome medidas para armonizar la legislación para reconocer la violencia contra las mujeres como un crimen, estableciendo responsabilidades de las autoridades federales, estatales y municipales en términos de su prevención, atención, enjuiciamiento y sanción.

Las interacciones digitales forman parte de la vida diaria en la actualidad, en las llamadas sociedades de información en la 'era digital'. A través de las redes sociales, el internet y la tecnología de interacción a través de teléfonos inteligentes, las interacciones sociales han tomado un nuevo rumbo. Al igual que con otros tipos de conductas, por medio de las interacciones digitales se incurrió en conductas agresivas, violentas y que vulneran derechos de las personas pero que no son delitos al no estar encuadrados en un determinado tipo penal que describa tales conductas y las sancione.

En este sentido se debe legislar con el propósito de contar con mejores instrumentos jurídicos que tengan como finalidad primordial la erradicación de cualquier forma de violencia en contra de las mujeres. La violencia contra las mujeres, adolescentes y las niñas, resulta una grave violación a sus derechos humanos, que tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso que pueden causar la muerte a las víctimas, aunado a que afecta su bienestar familiar.

A pesar de que se ha ido avanzando en un amplio marco normativo para proteger los derechos humanos de las mujeres, pero el reto es lograr la armonización de las leyes federales y estatales en materia de violencia contra las mujeres, de los códigos penales y procedimientos, las legislaciones en materia, y la legislación para que accedan las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente ahí donde aún no se ha legislado como es el caso de la violencia digital.

En este sentido, por la discrepancia que puede existir en el marco jurídico local con el federal y que puede constituir un obstáculo a fin de garantizar los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, maltratos y vejaciones, se hace necesario llevar a cabo la armonización de la legislación que actualmente existe.

Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos de las mujeres. El aumento de su participación y representación pública ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra, particularmente de la violencia digital en las sociedades contemporáneas. En este sentido, se presentaron diversas reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y al Código de Instituciones y en materia de Paridad y Violencia de Género, en el Congreso del Estado de Morelos a lo que coloquialmente se ha llamado “La Ley Olimpia”.

Es así como nuevamente la realidad requiere de reformas y modificaciones a los ordenamientos jurídicos vigentes. Es el caso de la denominada “Ley Olimpia”, que originalmente derivó en reformas al Código Penal del Estado de Puebla y que se replicó en 17 entidades federativas. Las reformas están destinadas a garantizar el derecho a la intimidad sexual, incluso en los espacios digitales, ya que en el supuesto de que una mujer consienta grabarse o fotografiarse en un dispositivo digital, esto no le da derecho a otras personas de mostrar, publicar o difundir sus imágenes.

En este sentido se requiere de la ausencia del consentimiento o de su obtención por medio del engaño para la realización de grabaciones de vídeo o audio, así como fotografías con contenido sexual íntimo de forma impresa o mediante correo electrónico, mensajes telefónicos, las redes sociales o cualquier medio tecnológico.

Con el propósito de la tipificación del delito, se hizo necesaria la definición de violencia digital que se encuentra en las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de violencia digital y mediática, se añade el capítulo IV Ter denominado “De la Violencia Digital y Mediática” al Título II, el cual habla de las modalidades de violencia, también se añadieron los artículos 20 Quarter, 20 Quinquies y 20 Sexies, estas reformas son conocidas como Ley Olimpia (DOF, 2021). La LGAMVLV con competencia para todo el territorio mexicano y del derecho la ley correlativa en el Estado de Morelos. En la actualidad, la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. El aumento de su participación en la esfera pública académica, laboral, política, entre otras; ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra, en particular el acoso académico, el acoso laboral, el sexting y la violencia digital.

Conclusiones

La violencia en las sociedades contemporáneas ha asumido nuevas formas, propias de una sociedad que interactúa por medios violentos a fin de imponer su voluntad sobre las minorías y las otredades; el estudio de las violencias es posible comprender de forma más clara sus alcances y consecuencias. Es difícil establecer el plan de acción adecuado a propósito de erradicarla y acabar con la violencia en la sociedad mexicana. Los esfuerzos del gobierno pueden verse reflejados en la elaboración de leyes destinadas a acabar con todas las formas

de violencia en contra de las mujeres, así como la promoción y difusión de los niveles de violencia a los que se puede estar sometido con el propósito de identificar las violencias para entonces frenarlas o eliminarlas.

A modo de conclusiones se presentan los principales retos a enfrentar por parte de los promotores de la Ley Olimpia, en particular el Congreso del Estado de Morelos así como el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos:

1. Realización de una campaña de información y educación respecto de las principales formas de violencia que se presentan en la sociedad en la 'era de la información' contra las mujeres entre las que se encuentran, la violencia física, la psicológica, la sexual y mas recientemente la digital.
2. Difusión de la "Ley Olimpia" a fin de dar información referente a la evolución, desarrollo y crecimiento de las violencias en la vida diaria, tanto presencial como digital.
3. Acabar con la brecha de desigualdad entre varones y mujeres por medio de la creación de mejores oportunidades de educación, formación, seguridad social y trabajo de forma generalizada, en especial para las mujeres.

Referencias

Amorós, C. (1990) Feminismo igualdad y diferencia, PUEG-UNAM, México, D.F.

Arendt, Hannah (2005), Sobre la violencia, Ciencia política Alianza Editorial, pp.1-98

Azaola, Elena (2012), La violencia de hoy, las violencias de siempre, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social- Distrito Federal, México, pp. 13-21.

Castells, Manuel (2006), La sociedad red: una visión global. Alianza Editorial, Madrid.

DOF (2021) Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021

Fuerte Celis María del Pilar, Pérez Lujan Enrique, Córdova Ponce Rodrigo (2018), Crimen organizado, violencia y disputa del territorio en México (2007-2011), Cuadernos de trabajo del monitor del programa de política de drogas, Monitor 27, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., Región Centro- Programa de Política de Drogas. Circuito Tecnopolo Norte 117, Col. Tecnopolo Pocitos II, CP 20313, Aguascalientes, Ags., México, pp. 7-31.

Galtung, J. (2004) Transcend and Transform. An Introduction to Conflict Work. Pluto Press, England.

Gerlach, Christian (2015), Sociedades extremadamente violentas. La violencia en masa en el mundo del siglo XX, Fondo de Cultura Económica, pp. 15-29.

INEGI (2021) Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México, 2019. Recuperado de:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/StmaCntaNal/CSTN RH2019.pdf>

Segato, Rita Laura (2004) Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Recuperado de: <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Territorio-soberani%CC%81a-y-cri%CC%81menes-de-segundo-estado.pdf>

ONU-MUJERES-MÉXICO (2017) La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafemicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>.

Pateman, C (1995) El con troto sexual. Barcelona: Anthmpos-Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa. México.

UNICEF (2019) Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México. Recuperado de: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

Valencia, Sayak (2010), Capitalismo gore. Ed Melusina, España.

Walter, Benjamin (2019), Para una crítica de la violencia, Escuela de Filosofía Universidad ARCISpp. 1-18.